Naciones Unidas S/PV.3792



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo segundo año

3792[a] sesión

Sábado 21 de junio de 1997, a las 21.30 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Lavrov	(Federación de Rusia)
Miembros:	Chile	Sr. Larraín
	China	Sr. Qin Huasun
	Costa Rica	Sr. Sáenz Biolley
	Egipto	Sr. Elaraby
	Estados Unidos de América	Sr. Gnehm
	Francia	Sr. Dejammet
	Guinea-Bissau	Sr. Lopes da Rosa
	Japón	Sr. Owada
	Kenya	Sr. Mahugu
	Polonia	Sr. Wlosowicz
	Portugal	Sr. Monteiro
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir John Weston
	República de Corea	Sr. Park
	Suecia	Sr. Osvald

Orden del día

La situación en el Iraq y Kuwait

97-85714 (S)

Se abre la sesión a las 22.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación entre el Iraq y Kuwait

El Presidente (*interpretación del ruso*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/1997/479, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Chile, Costa Rica, el Japón, Polonia, Portugal, Suecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América. La República de Corea se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes otros documentos: S/1997/462, S/1997/465, S/1997/473 y S/1997/481, cartas de fecha 14, 16, 18 y 20 de junio de 1997, respectivamente, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas; y S/1997/474 y S/1997/475, cartas de fecha 12 y 19 de junio de 1997, respectivamente, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General de conformidad con el apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Daré primero la palabra a aquellos representantes que deseen formular declaraciones antes de la votación.

Sir John Weston (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad se reúne hoy para dar respuesta al episodio más reciente de una serie de incidentes mediante los que las autoridades iraquíes han intentado imponer condiciones a los derechos de la Comisión Especial de las Naciones Unidas, que quedaron determinados de forma explícita en varias resoluciones de este Consejo. Dado que esa serie de acciones es inaceptable, el Consejo va a condenarlas.

El bloqueo de las inspecciones de la Comisión Especial que tuvo lugar el 10 y el 12 de junio se enmarca en la obvia serie de ocultamientos, acosos y obstrucciones que van dirigidos a limitar el acceso de la Comisión Especial. Esta campaña iraquí, que tiene como objetivo impedir que la Comisión Especial desempeñe el mandato que le asignó este Consejo, viene dirigida por las más altas esferas de Bagdad.

Seguimos asistiendo a casos de no cooperación por parte del Iraq, como por ejemplo lo ocurrido con la Inspección 155 de la Comisión Especial en julio del año pasado, la saga acerca de los restos de misiles en diciembre, el peligro que corrieron recientemente los helicópteros de la Comisión Especial y estos dos últimos incidentes.

El Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial ha declarado que el Iraq ha violado el Programa de Acción Conjunto y las modalidades de inspección de lugares delicados que él redactó en junio de 1996. Ha solicitado el apoyo del Consejo; y debemos atender a esa petición. Las medidas que figuran en este proyecto de resolución tienen objetivos específicos y limitados, pero constituyen una clara prueba de nuestro apoyo.

Las investigaciones de la Comisión Especial han dejado claro que el Gobierno del Iraq ha emprendido desde el principio un intento coordinado de ocultar a la Comisión Especial el verdadero alcance de sus actividades, tanto antes como después de que se aprobara la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, relativa a las armas de destrucción en masa. Resulta verdaderamente increíble la afirmación del Iraq en el sentido de que esta campaña de ocultamiento se debía al fallecido Hussein Kamil y a unos pocos asociados. Para que este Consejo llegue alguna vez a tener confianza en que el Iraq ha cumplido plenamente con lo dispuesto en la resolución 687 (1991), es fundamental dejar totalmente al descubierto este mecanismo de engaño y ocultamiento y ponerle fin, pues de lo contrario no podremos saber si todavía existen escondrijos llenos de equipo, documentos, instalaciones o programas completos de los que no tenemos conocimiento y que, en consecuencia, no estarían sujetos a las labores de supervisión.

El Presidente Ejecutivo nos ha dicho que las organizaciones responsables del ocultamiento están estrechamente vinculadas a los responsables de las máximas esferas de la seguridad nacional del Iraq. Por ello, está claro que el mandato de la Comisión Especial incluye la investigación

de esas organizaciones. Si el Gobierno del Iraq no se siente cómodo con ello, a él le incumbe poner remedio a la situación. Deberá actuar de forma totalmente abierta ante la Comisión Especial y deberá desistir de todo intento de obstrucción o acoso. Sólo entonces podrá avanzarse en el cumplimiento de los requisitos que figuran en la sección C de la resolución 687 (1991).

El Iraq ha asegurado una y otra vez a este Consejo que está comprometido a prestar toda la cooperación necesaria a la Comisión Especial, pero no ha logrado hacer realidad tales propósitos. La delegación del Reino Unido considera que ha llegado la hora de recordar al Iraq, de manera inequívoca aunque contenida, las obligaciones que le corresponden de cara al Consejo y a la Comisión Especial. Creemos que el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros es razonable, adecuado y específico, razón por la que mi delegación ha patrocinado este texto y votará a su favor.

Sr. Elaraby (Egipto) (*interpretación del árabe*): Deseo en primer lugar expresar el agradecimiento de la delegación de Egipto por el espíritu de cooperación constructiva que ha imperado en las consultas en las que se ha basado el texto que hoy vamos a votar. En el nuevo texto figuran los numerosos comentarios que hicimos y los que formularon otras delegaciones. Aunque en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros aún figuran ciertos elementos con los que no estamos del todo satisfechos, el mensaje que transmite el proyecto es que debe prestarse apoyo a la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad. El mensaje es radicalmente distinto del que figuraba en el texto original del documento, sobre el cual mi delegación expresó numerosas reservas basadas en la Carta, en el derecho, en los principios y en los procedimientos, reservas que nos habrían forzado a oponernos a ese proyecto de texto si se lo hubiera sometido a votación.

Al respecto, deseo hacer hincapié en los siguientes aspectos. En primer lugar, en el texto original figuraban sanciones adicionales que se impondrían al Iraq en un momento en que las organizaciones regionales árabes, africanas e islámicas y las asociadas con el Movimiento de los Países No Alineados desean que concluya la misión de la Comisión Especial a fin de poner término al sufrimiento del pueblo iraquí.

En segundo lugar, en el texto original no se hacía mención del respeto a los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de Kuwait y del Iraq, principios que concuerdan con lo dispuesto en la Carta y que han quedado reafirmados en todas las resoluciones pertinentes del Consejo.

En tercer lugar, mediante lo dispuesto en la Carta se otorga al Consejo la responsabilidad fundamental de salvaguardar la paz y la seguridad internacionales. La postura que se desprendía del texto original habría tenido como consecuencia la abdicación de tales prerrogativas por parte del Consejo, que las habría delegado en una comisión técnica que está a cargo del propio Consejo, medida que habría sido extraordinaria y anticonstitucional y que no habría tenido precedentes.

En cuarto lugar, el texto original habría dado lugar a un desequilibrio en las disposiciones que figuran en la resolución 687 (1991), que es la resolución general en la que se basó el sistema de sanciones por medio de un marco organizado, institucional y equilibrado que garantiza el control político que ejerce el Consejo sobre las labores de la Comisión Especial.

Estos son algunos de nuestros comentarios relativos a la versión original del documento. Como dije antes, se han incorporado al texto del proyecto muchos de estos comentarios. La delegación de Egipto también desea recalcar que el párrafo 2 del proyecto de resolución, relativo al mandato de la Comisión Especial, debería entenderse en el sentido de que la Comisión deberá aplicar todas las resoluciones del Consejo de Seguridad, los acuerdos alcanzados por escrito y verbalmente entre la Comisión y el Iraq y la declaración del 22 de junio del año pasado.

La delegación de Egipto siempre ha insistido en que el Iraq debe colaborar con la Comisión Especial para poner en práctica el mandato que le ha otorgado a ésta el Consejo de Seguridad. Hemos de recalcar al respecto que cuando expresamos en el Consejo nuestro agradecimiento por las labores de la Comisión Especial y por los avances logrados en su mandato y cuando rendimos homenaje a los esfuerzos del Embajador Ekéus también expresamos que el Consejo reconoce de manera implícita el hecho de que el Iraq haya colaborado con la Comisión. Esperamos que esta colaboración, en la que se hace hincapié en el último informe global de la Comisión, continúe y que se siga consolidando sin obstáculos.

En conclusión, la delegación de Egipto desea reafirmar que su voto a favor del proyecto de resolución se basa en el hecho de que en el texto no se dispone la imposición de nuevas sanciones al Iraq. Este apoyo se ajusta a la firme postura de Egipto en el sentido de que, por una parte, el

Iraq debe respetar sus obligaciones y aplicar todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y, por otra parte, debe respetarse la soberanía e integridad territorial del Iraq. El Iraq y la Comisión Especial deberían respetar lo dispuesto en los acuerdos alcanzados, sobre todo en el Programa de Acción Conjunto y en las modalidades de inspección de lugares delicados.

Sr. Owada (Japón) (*interpretación del inglés*): En varias ocasiones anteriores el Consejo de Seguridad ha tenido que adoptar medidas ante la falta de cooperación del Iraq con la Comisión Especial de las Naciones Unidas mediante la aprobación de resoluciones y declaraciones del Presidente en las que se condenaron los actos del Iraq y se pidió la plena cooperación de ese país con la Comisión Especial, de conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud de las resoluciones pertinentes. Hace apenas una semana, el 13 de junio, el Consejo debió aprobar una declaración del Presidente en relación con una serie de actos de obstaculización de la actividad aérea de la Comisión Especial, en la que recordó al Iraq las obligaciones que le incumben en virtud de las resoluciones pertinentes, en especial la resolución 1060 (1996).

Sin embargo, la serie más reciente de actos de falta de cooperación del Iraq constituye un intento persistente de las autoridades iraquíes de desafiar los derechos de inspección de la Comisión Especial. El Embajador Ekéus, Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial, dejó esto bien aclarado en la reunión de información al Consejo que tuvo lugar el 18 de junio. La carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq también confirmó este hecho al invocar, contrariamente a la obligación que incumbe al Iraq en virtud de las resoluciones pertinentes, justificaciones para haber denegado a la Comisión Especial sus derechos de inspección. Es evidente que estos recientes actos iraquíes no pueden considerarse simplemente violaciones técnicas de los procedimientos de inspección; se está desafiando la autoridad del Consejo de Seguridad.

Además, esta cuestión no debe considerarse como un mero aspecto técnico de la violación del régimen de sanciones impuestas contra el Iraq. Plantea la cuestión sumamente grave relativa al modo de prevenir el desarrollo de armas de destrucción en masa, que es motivo de suma preocupación para todos nosotros en el Consejo de Seguridad y que entraña el problema de la paz y la seguridad en la región.

Habida cuenta de las reiteradas violaciones y actividades de ocultamiento que lleva a cabo el Iraq, que han continuado pese a las constantes expresiones de condena y advertencia del Consejo, es evidente que se requiere que el Consejo mejore su enfoque a fin de que el Iraq pueda cumplir con las obligaciones que le incumben en virtud de las resoluciones pertinentes. A juicio de mi delegación, a la luz de la gravedad de la situación no será suficiente la simple repetición de las condenas que se han emitido en el pasado para encarar incidentes esporádicos anteriores. Se necesita un nuevo enfoque orientado al logro de resultados, a fin de que el Consejo pueda hacer que el Iraq cumpla sus obligaciones.

Sobre la base de este enfoque, el Japón apoya el rumbo que el Consejo de Seguridad tomará ahora al aprobar este proyecto de resolución. En especial, mi delegación toma nota de que el párrafo 5 del proyecto de resolución es un elemento esencial mediante el que se procura lograr que el Iraq reanude su plena cooperación con la Comisión Especial cuanto antes. Abrigamos la sincera esperanza de que el Iraq cambie su posición y coopere de manera incondicional con la Comisión Especial.

En este sentido, es especialmente importante el hecho de que en el párrafo 6 se expresa la firme voluntad del Consejo de adoptar medidas adicionales para apoyar a la Comisión Especial a menos que el Iraq cumpla con los párrafos 2 y 3 de este proyecto de resolución. Mi delegación entiende que el propósito de este párrafo es exigir que el Iraq coopere plenamente con la Comisión Especial, tanto en los aspectos de fondo como en los de forma, y brinde acceso inmediato, incondicional y sin restricciones a los funcionarios de la Comisión y a otras personas bajo su autoridad para realizar entrevistas, de modo que la Comisión Especial pueda ejercer todos sus derechos como condición previa fundamental para el cumplimiento de su mandato.

A juicio de mi delegación, este proyecto de resolución es una respuesta esencial para que el Consejo cumpla con su responsabilidad en lo que concierne al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por este motivo, el Japón patrocina este proyecto de resolución. Esperamos que el Consejo pueda adoptar una decisión unánime.

Sr. Gnehm (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Seis largos años después de que la resolución 687 (1991), relativa a la cesación del fuego, estableció el marco para instaurar la paz y la seguridad en el Golfo Pérsico y para reintegrar al Iraq a la comunidad de naciones pacíficas, el Iraq dista de haber cumplido las obligaciones que contrajo con el Consejo. Por el contrario, el Iraq ha realizado todos los esfuerzos posibles por contrariar la

voluntad del Consejo, en especial en la esfera crucial de las armas de destrucción en masa. Nunca se ha dejado esto más en claro que cuando el Presidente Ekéus informó al Consejo esta semana sobre los incidentes sumamente graves que nos han llevado a elaborar el proyecto de resolución de hoy.

El Presidente Ekéus documentó una serie de violaciones por parte del Iraq que van mucho más allá de los tres incidentes de obstaculización de los equipos de inspección de la Comisión Especial ocurridos el 10 y el 12 de junio. Desde 1991, el Iraq ha hecho todo lo posible para ocultar su verdadera capacidad en relación con los armamentos, para destruir las pruebas de sus programas y de sus rutas de suministro y para mentir sobre ello al Consejo. En los dos últimos años, se han intensificado los esfuerzos del Iraq por obstaculizar las actividades que lleva a cabo la Comisión Especial en cumplimiento de su mandato. Los inspectores de la Comisión Especial tienen filmaciones en las que aparecen miembros de la Guardia Republicana enterrando componentes de misiles; los inspectores de la Comisión Especial han observado la realización de esfuerzos flagrantes para eliminar documentos y otras pruebas de lugares a los que se les ha impedido entrar; y los inspectores de la Comisión Especial no han obtenido permiso para entrevistar a personas con conocimientos sobre el tema.

Estos actos no sólo violan de manera flagrante las obligaciones que incumben al Iraq en virtud de las resoluciones 687 (1991), 707 (1991), 715 (1991) y 1060 (1996) del Consejo de Seguridad, sino que revocan incluso las modalidades que el propio Iraq convino con el Presidente Ekéus hace sólo un año. Como lo dijeron en forma explícita funcionarios iraquíes a los inspectores de la Comisión Especial, estos actos de obstaculización se han llevado a cabo bajo órdenes de las más altas autoridades de Bagdad. Como lo ha documentado el Presidente Ekéus, no caben dudas de que el sistema de inspección, verificación y eliminación de la Comisión Especial enfrenta la amenaza más seria que se le ha presentado desde su creación.

El hecho de que el Iraq falta en forma continua a sus obligaciones es una seria amenaza para la paz y la seguridad de la región. En su informe del 11 de abril, el Presidente Ekéus afirma que él no puede certificar que el Iraq haya dado cuenta de todas las armas prohibidas que posee. Subraya nuevamente que el Iraq sigue aplicando una política deliberada que tiene por objeto ocultar a los inspectores de las Naciones Unidas el alcance de su capacidad y las cantidades de armas que aún mantiene, y que continúa proporcionando en forma deliberada información errónea en sus llamadas declaraciones finales y completas. Las reuniones de información que el Presidente Ekéus ha celebrado recientemente con el Consejo confirman que desde abril no ha habido un mejoramiento con respecto a estas políticas alarmantes.

El informe llega también a la elocuente conclusión de que la Comisión Especial no podrá completar su labor hasta que los dirigentes del Iraq adopten la “importante decisión política”

> “de renunciar, de una vez por todas, a toda su capacidad y su ambición de conservar o adquirir armas prohibidas.”

Una y otra vez este Consejo ha expresado su apoyo a la Comisión Especial mediante resoluciones y declaraciones del Presidente del Consejo. El Iraq ha respondido con desprecio. Ahora bien, ya no bastan las meras palabras. El Iraq nos ha demostrado que nunca cumplirá voluntariamente con las resoluciones del Consejo si el Consejo no actúa con firmeza y decisión para hacer cumplir su voluntad. Por eso hemos presentado hoy este proyecto de resolución, que demostrará de manera concluyente al Iraq que sus actos tienen consecuencias graves. El Iraq tiene que saber que si no sólo no avanza sino que retrocede voluntariamente en su respeto hacia el Consejo y la Comisión Especial, entonces tendrá que pagar un precio.

Permítaseme explicar claramente la medida que adopta hoy el Consejo. Hemos elegido estas medidas concretas porque son mesuradas y tienen un fin específico. En el proyecto de resolución se limita la suspensión de los exámenes de las sanciones cada 60 días a un plazo fijo, específicamente hasta el próximo informe semianual de la Comisión Especial y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre la labor realizada, previsto para octubre. La medida del Consejo sólo suspende los exámenes previstos para el 30 de junio y el 30 de agosto. A nuestro juicio, no hay posibilidad de que ninguno de esos exámenes pudiera dar lugar a un cambio en el régimen de sanciones, habida cuenta de hasta qué punto la actitud desafiante actual del Iraq ha obstaculizado la labor de la Comisión. Por consiguiente, esta medida envía un mensaje enérgico a Bagdad en el sentido de que el levantamiento de las sanciones será imposible hasta que el Iraq cambie fundamentalmente su actitud.

Igualmente, el Consejo manifiesta su intención de imponer nuevas medidas, dirigidas precisamente a las partes que son más responsables de la ocultación continuada de los programas de armas del Iraq, si el Iraq hace caso omiso de este último proyecto de resolución y no actúa de conformidad no sólo con la forma sino también con la esencia de

la autoridad de la Comisión para llevar a cabo inspecciones y entrevistas sin interferencias de ningún tipo.

Mi Gobierno comparte las preocupaciones del Presidente Ekéus en el sentido de que los más perjudicados por los actos del Gobierno iraquí son los propios iraquíes, cuyo país sigue siendo un paria debido a la obstinada negativa de sus líderes a acatar sus obligaciones internacionales. Nosotros también queremos que llegue el día en que el Iraq se sume a la comunidad mundial como un miembro respetado. Pero si la Comisión Especial no puede cumplir su mandato debido a la injerencia iraquí, si el Presidente Ejecutivo no puede informarnos de que el Iraq está cumpliendo las resoluciones del Consejo, entonces no llegará el día en que se vislumbre la atenuación de las sanciones. Las medidas que hemos tomado hoy aquí deben ser una prueba concreta de este hecho para la camarilla gobernante de Bagdad. Esperamos que aprendan bien esta lección y que saquen las conclusiones acertadas.

También deseo añadir que desde cualquier punto de vista los esfuerzos de Rolf Ekéus como Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial desde sus comienzos, en 1991, han sido excepcionales. Aportó una imparcialidad, un ingenio y una tenacidad refrescantes a la con frecuencia desalentadora labor de llevar a cabo las exigencias del Consejo de Seguridad. Agradecemos a Rolf Ekéus sus destacados servicios. Confiamos en que el Embajador Butler siga ofreciendo el tipo de orientación que distinguió a su predecesor.

Los Estados Unidos se comprometen a seguir prestando un firme apoyo a la Comisión Especial en su misión de asegurar el cumplimiento pleno de las resoluciones del Consejo de Seguridad por parte del Iraq. Mediante su decisión de hoy, el Consejo ha demostrado que hará lo mismo.

El Presidente (*interpretación del ruso*): Ahora someteré a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/1997/479.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Chile, China, Costa Rica, Egipto, Francia, Guinea-Bissau, Japón, Kenya, Polonia, Portugal, República de Corea, Federación de Rusia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

El Presidente (*interpretación del ruso*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1115 (1997) del Consejo de Seguridad.

A continuación daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

Sr. Qin Huasun (China) (*interpretación del chino*): El Gobierno de China apoya a la Comisión Especial de las Naciones Unidas en el desempeño de su mandato en cumplimiento estricto de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Nos preocupan los problemas recientes de verificación, e instamos al Iraq a que cumpla cabalmente las resoluciones pertinentes del Consejo y a que colabore mejor con la Comisión Especial de las Naciones Unidas.

Al mismo tiempo, pensamos que todas las partes deben respetar las preocupaciones legítimas en materia de seguridad de un Estado soberano, que se debe aplicar plenamente la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, y que se deben respetar la soberanía, la integridad territorial y la independencia política del Iraq. El pasado mes de junio la Comisión Especial y el Iraq firmaron una declaración conjunta, que se debe aplicar realmente con seriedad.

Las sanciones contra el Iraq ya han estado en vigor durante seis años. Según el informe de la Comisión Especial, durante los últimos seis años el Iraq básicamente ha mantenido su colaboración con la Comisión Especial y ésta también ha realizado grandes progresos en el cumplimiento del mandato que le encomendó el Consejo. Además, el Iraq ha cooperado con la Comisión Especial en la mayoría de las más de 40 inspecciones que ésta ha realizado en las últimas semanas. En tales circunstancias, deberíamos considerar la posibilidad de levantar gradualmente las sanciones contra el Iraq a fin de aliviar sus dificultades humanitarias.

Sin embargo, en la resolución que tenemos a la vista se decide suspender el examen de las sanciones contra el Iraq que realiza el Consejo de conformidad con las resoluciones pertinentes y se amenaza con imponer nuevas sanciones. Esto no es justo. El Gobierno de China siempre se ha opuesto a la obstinada imposición y amenaza de sanciones contra un país. La práctica ha demostrado que esto es contraproducente y que puede no servir para resolver los problemas de una manera adecuada.

También hemos observado que se han realizado considerables cambios en la actual resolución, con la eliminación de nuevas sanciones contra el Iraq y de la referencia a la pauta más amplia de falta de cooperación y con la adición de algunos elementos positivos. Por ejemplo, en la resolución se reitera el compromiso de todos los Estados Miembros respecto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política del Iraq, y se indica que la Comisión Especial debe llevar a cabo las inspecciones de acuerdo con su mandato, que fue autorizado por el Consejo de Seguridad.

Por estos motivos, la delegación china votó a favor de la resolución que tenemos ante nosotros.

El Presidente (*interpretación del ruso*): A continuación formularé una declaración en mi calidad de representante de la Federación de Rusia.

La delegación rusa ha apoyado la resolución que examina el Consejo de Seguridad. Deseamos reafirmar nuestro compromiso constante con la plena aplicación del mandato conferido a la Comisión Especial de las Naciones Unidas por el Consejo de Seguridad. Rusia aboga firmemente por que el Iraq cumpla plenamente las obligaciones que dimanan de las resoluciones pertinentes del Consejo.

Al mismo tiempo, el Consejo de Seguridad debe guiarse en sus actividades por la necesidad de lograr rápidamente los objetivos establecidos en estas resoluciones. La situación relativa a los recientes incidentes, en los que se impidió el acceso de las inspecciones de la Comisión Especial a los lugares que ésta deseaba inspeccionar, cabe en este contexto. A este respecto, era sumamente importante que el Consejo de Seguridad expresara claramente su posición y lo hiciera con una sola voz. La Comisión Especial y el Iraq llegaron a acuerdos sobre las modalidades prácticas para llevar a cabo las inspecciones, y estos acuerdos deben llevarse plenamente a la práctica. Todos los miembros del Consejo reiteraron inequívocamente su compromiso con la soberanía, la integridad territorial y la independencia política del Iraq.

Observamos que en la elaboración de este proyecto de resolución se han tenido en cuenta prácticamente todas las preocupaciones y propuestas concretas de todas las delegaciones. Por lo tanto, esta resolución no refleja una opinión parcial, sino que constituye más bien una reacción equilibrada que pone de manifiesto tanto el meollo mismo del problema como toda la gama de opiniones de los miembros del Consejo de Seguridad. Hoy, en el Consejo de Seguridad se ha llegado a un consenso. Este consenso es verdaderamente una respuesta adecuada a la evolución de la situación en lo que respecta a las inspecciones. Representa una señal clara del apoyo del Consejo a la labor que realiza la Comisión Especial en cumplimiento de su mandato. Este consenso no se fundamentó en la lógica del castigo, sino que forma parte de la intención principal del Consejo: concluir esta cuestión de desarme lo antes posible y lograr una solución duradera posterior al conflicto en el Golfo Pérsico sobre la base de la resolución 687 (1991) del Consejo.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

No hay más oradores. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en su orden del día. El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 22.40 horas.